



ACTA - COMPROMISO.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los VEINTIUN (21) días del mes de Junio de 2.017 se reúnen, por un lado el Sr Pablo Zonis, quien concurre en su carácter de Subgerente de Expropiaciones del Servicio de Asuntos Jurídicos -ad referéndum del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad-, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**en adelante DNV**) y por el otro los Sres **JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ**, CUIT: 23-94089583-9, con domicilio en la Calle Belgrano N° 1425, San Salvador de Jujuy, y **ERNESTO BENJAMIN GONZALEZ DE PRADA**, abogado matricula profesional N° 2238, quien concurre como abogado patrocinante y apoderado legal de los Sres. **MARIA SILVIA RODRIGUEZ LAUANDOS, MARÍA EULALIA RODRIGUEZ LAUANDOS, JOSÉ IGNACIO RODRIGUEZ LAUANDOS Y MARÍA BELEN RODRIGUEZ LAUANDOS**, titulares del derecho real de usufructo y nuda propiedad respectivamente del inmueble individualizado como como Finca Cabeza de Toba matricula B-13351; Padron B-10011 (**en adelante Los Propietarios**). Que el inmueble rural resulta afectado por utilidad pública mediante Resolución DNV 671/14 para la construcción de la obra sobre la Ruta Nacional N° 34 en la provincia de Jujuy denominada "Proyecto Vial de Desarrollo del Noroeste". Siendo que la superficie a expropiar de 3,333 hectáreas afecta además la totalidad de las instalaciones del inmueble rural, peligrando la continuidad de la empresa si se realiza sin una adecuada indemnización, planificación y/o reinstalación, las partes deciden celebrar un "Acta Compromiso" para garantizar el derecho de las partes, consistente en:

1) LA DNV NO REQUERIRÁ LA ENTREGA DE POSESIÓN, NI COMENZARÁ TRABAJOS POR SI O POR MEDIO DE CONTRATISTAS, YA SEA EN EL FUNDO RURAL Y/O INSTALACIONES A EXPROPIAR, NI LOS PROPIETARIOS ENTREGARÁN LA POSESIÓN DE LA SUPERFICIE NI INSTALACIONES HASTA TANTO:

a) SE TRASLADEN, CONSTRUYAN Y/O INDEMNICEN (CONFORME REALES VALORES DE MERCADO AL MOMENTO DEL TRASLADO, ACUERDO Y/O TOMA DE POSESIÓN), LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS ACTUALMENTE EN EL FUNDO RURAL, CON IDÉNTICAS CARÁCTERSITICAS Y METROS CONSTRUIDOS. EN EL CASO DE INDEMINZACIÓN CONFORME VALORES DE MERCADO, NO SE ENTREGARÁ LA POSESIÓN HASTA TANTO SE CONTRUYAN LAS INSTALACIONES CONFORME PLAN DE OBRAS A CONSENSUAR POR AMBAS PARTES, EN EL CUAL CONSTARA EL TIEMPO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DESDE LA PERCEPCION EFECTIVA DEL MONTO TASADO.

2) LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE AL DÍA DE LA FECHA LAS INSTALACIONES EXISTENTES SE ENCUENTRAN EN PLENO Y OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PRODUCCIÓN, NO SOLO EN LO QUE REFIERE A CALIDAD



DE CONSTRUCCIÓN, SINO QUE CUENTAN CON APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE AUTORIDADES DE CONTRALOR: GASNOR, EJESA, RECURSOS HIDRICOS, MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO, SUNIBROM, ETC. POR ELLO, PREVIO A LA ENTREGA DEL FUNDO RURAL E INSTALACIONES, LAS NUEVAS DEBERÁN ESTAR CONSTRUIDAS CONFORME EL BUEN ARTE DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DE LOS ARTS 1256, 1262, 1263, 1264, 1265, 1269, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276 DEL C.C. Y C.N. Y DEBERÁN SER APROBADAS E INSPECCIONADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE (GASNOR, GASMARKE, COOPERATIVA DA TABACALEROS, EJESA, AGUA POTABLE, CONSORCIO Y CANALES DE RIEGO, RECURSOS HIDRICOS PROVINCIA DE JUJUY, MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO, SUNIBROM) CONFORME NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y POR PERITOS EN LA MATERIA QUE CONTRATEN LOS PROPIETARIOS.-

3) TODO IMPUESTO, TASA, GASTO Y/O HONORARIOS PROFESIONALES QUE SE DEBAN ABONAR CON MOTIVO DE LA PRESENTE EXPROPIACIÓN YA SEA A PERITOS, INGENIEROS, ABOGADOS ETC, ASI COMO LOS GENERADOS POR LA REALIZACION DE COTIZACIONES, TASACIONES, MENSURAS, GESTIÓN DE APROBACIÓN DE PLANOS, TRASLADOS, CONSTRUCCIÓN Y/O APROBACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, ASI COMO LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE SE GENEREN POR EL ASESORAMIENTO JURIDICO TENDIENTE A LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE AVENIMIENTO LEY N° 21.499 ART N° 13 Y ACUERDOS Y/O CONTRATOS EN GENERAL, DEBERÀ FORMAR PARTE DEL VALOR FIJADO POR EL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, SIN PERJUICIO DE ELLO, LA REINSTALACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO QUE FUERE NECESARIA, SERÁ A EXCLUSIVO CARGO DE VIALIDAD NACIONAL, EN UN TODO DE ACUERDO AL "PLAN DE REASENTAMIENTO ABREVIADO" ENTREGADO A LAS PARTES AFECTADAS.-

4) LOS PROPIETARIOS ACOMPAÑARAN EN EL PLAZO DE 7 DIAS DE SUSCRIPTO EL PRESENTE, UN INVENTARIO DE INSTALACIONES CON COTIZACIONES DE MERCADO AL PRECIO DEL DIA DE LA FECHA.

5) ASIMISMO Y SIN PERJUICIO DE LO REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A DESARROLLAR Y FISCALIZAR DICHO INVENTARIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO DE CONFORMIDAD EN FORMA CONJUNTA DE LAS INSTALACIONES, CARACTERÍSTICAS Y METROS CUADRADOS EXISTENTES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRO RUBRO QUE RESULTE INDEMNIZABLE DE ACUERDO A LA LEY 21.499. EL INVENTARIO ES MERAMENTE ENUNCIATIVO Y SE ACTUALIZARÁ AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACUERDO, PAGO Y/O ENTREGA DE POSESIÓN, DEBIENDO SER ENTREGADO AL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION A EFECTOS DE SU DEBIDO COTEJO.-

6) ATENTO A QUE LOS EMPLEADOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN EL FUNDO RURAL DEBEN CRUZAR LA RUTA DIARIAMENTE, EL PROPIETARIO PROPICIA A TRAVES DEL PRESENTE A QUE LA DNV EVALUE PROYECTAR LA REALIZACION DE AQUELLAS OBRAS QUE ESTEN DESTINADAS A DAR MAYOR SEGURIDAD PARA EL CRUCE DE LA RUTA, YA SEA MEDIANTE PASARELLA Y/O CUALQUIER OTRA CONSTRUCCION.

PAOLO MARTIN Z...
INVENTARIO DE...
VICIO DE ASUNTOS...
RES. 17/17/17



EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017, SE REUNEN EN LA SEDE DEL 6º DISTRITO JUJUY DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDA, EL DR. PABLO MARTIN ZONIS, QUIEN LO HACE EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE DE EXPROPIACIONES DEL SERVICIO JURIDICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y AD REFERENDUM DEL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. JULIUS A. ROCA 738 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (EN ADELANTE LA DIRECCION) Y LUIS FEDERICO CANEDI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RUBEN RAMON FACHINI QUIENES OPORTUNAMENTE ACREDITARON SU IDENTIDAD Y REPRESENTACION INVOCADA RESPECTIVAMENTE, CONSTITUYENDO DOMICILIO EN LA CALLE ARGAÑARAS Nº 277 DE ESTA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA A DESARROLLAR POR "LA DIRECCION" EN JURISDICCION DE LA RUTA NACIONAL Nº 34, RN IV 66 Y RUTA NACIONAL 66, RESPECTO DE LA CUAL, RESULTA NECESARIA AFECTAR A EXPROPIACION UNA PARCELA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FACCHINI CON UNA SUPERFICIE DE 2,6274 HAS INSCRIPTA BAJO PADRON B-19.100 CIRC. 4, SECC. 3, PARCELA 845, MATRICULA B-17.451, CON RELACION A LA CUAL SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

- 1) SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS DE OBRA QUE MANEJA LA DIRECCION CONTEMPLADOS EN EL PLIEGO RESPECTIVO, Y TAL COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCION QUE EL PREDIO A UTILIZAR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SEMBRADO Y PREPARACION DE LA TIERRA PARA EL CULTIVO (TABACO/HIGO) PARA EL EJERCICIO DE LA CAMPAÑA 2017/2018, LA DIRECCION SE COMPROMETE A NO INICIAR OBRAS DE NINGUNA INDOLE EN EL INMUEBLE REFERIDO UT SUPRA HASTA TANTO SE EFECTIVE LA CULMINACION TOTAL DE LA COSECHA MENCIONADA, LO CUAL SERA APROXIMADAMENTE EN EL MES DE ABRIL DE 2018, FECHA QUE PODRÀ PRORROGARSE DE COMUN ACUERDO EN CASO QUE EL PROGRAMA DE OBRAS ASI LO PERMITA POR EL PLAZO QUE SE ESTIME CORRESPONDER.
- 2) QUE NO OBSTANTE LO EXPUESTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR Y EN CASO DE RESULTAR INELUDIBLE LA TOMA DE POSESION DEL PREDIO INDICADO, LA DIRECCION SE COMPROMETE POR SI O A TRAVES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA A MANTENER INDEMNEMENTO AL PROPIETARIO, DEBIENDO INDEMNIZAR INTEGRALMENTE EL DAÑO QUE SE OCASIONE CON SU ACCIONAR COMO ASI TAMBIEN TODOS LOS GASTOS QUE SE IROGUEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO.
- 3) ASIMISMO EL SEÑOR APODERADO DE EL PROPIETARIO, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ACUERDO NO IMPLICA RENUNCIA A NINGUN DERECHO O PLAMNTEO EFECTUADO O A EFECTUAR ANTE LA DIRECCION.
- 4) EL CARÁCTER AD REFERENDUM INDICADO EN EL EXORDIO SERÀ RATIFICADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE.
- 5) EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN 2 EJÉMPARES DE UN MISMO TENOR Y AL MISMO EFECTO, MANIFESTANDO LAS PARTES QUE CONSTITUYEN DOMICILIO A LOS FINES DEL PRESENTE EN LOS INDICADOS EN EL EXORDIO Y QUE SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

PABLO MARTIN ZONIS
SUBGERENTE DE EXPROPIACIONES
SERVICIO DE ASUNTOS LEGALES
RES. 17/1716

Luis F. Canedi



EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017, SE REUNEN EN LA SEDE DEL 6º DISTRITO JUJUY DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDA, EL DR. PABLO MARTIN ZONIS, QUIEN LO HACE EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE DE EXPROIACIONES DEL SERVICIO JURIDICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y AD REFERENDUM DEL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. JULIUO A. ROCA 738 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (EN ADELANTE LA DIRECCION) Y LUIS FEDERICO CANEDI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RUBEN RAMON FACHINI QUIENES OPORTUNAMENTE ACREDITARON SU IDENTIDAD Y REPRESENTACION INVOCADA RESPECTIVAMENTE, CONSTITUYENDO DOMCILIO EN LA CALLE ARGAÑARAS Nº 277 DE ESTA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA A DESARROLLAR POR "LA DIRECCION" EN JURISDICCION DE LA RUTA NACIONAL Nº 34, RN IV 66 Y RUTA NACIONAL 66, RESPECTO DE LA CUAL, RESULTA NECESARIA AFECTAR A EXPROIACION UNA PARCELA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FACCHINI CON UNA SUPERFICIE DE 2,6274 HAS INSCRIPTA BAJO PADRON B-19.100 CIRC. 4, SECC. 3, PARCELA 845, MATRICULA B-17.451, CON RELACION A LA CUAL SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

- 1) SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS DE OBRA QUE MANEJA LA DIRECCION CONTEMPLADOS EN EL PLIEGO RESPECTIVO, Y TAL COMO ES DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCION QUE EL PREDIO A UTILIZAR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SEMBRADO Y PREPARACION DE LA TIERRA PARA EL CULTIVO (TABACO/HIGO) PARA EL EJERCICIO DE LA CAMPAÑA 2017/2018, LA DIRECCION SE COMPROMETE A NO INICIAR OBRAS DE NINGUNA INDOLE EN EL INMUEBLE REFERIDO UT SUPRA HASTA TANTO SE EFECTIVICE LA CULMINACION TOTAL DE LA COSECHA MENCIONADA, LO CUAL SERA APROXIMADAMENTE EN EL MES DE ABRIL DE 2018, FECHA QUE PODRÀ PRORROGARSE DE COMUN ACUERDO EN CASO QUE EL PROGRAMA DE OBRAS ASI LO PERMITA POR EL PLAZO QUE SE ESTIME CORRESPONDER.
- 2) QUE NO OBSTANTE LO EXPUESTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR Y EN CASO DE RESULTAR INELUDIBLE LA TOMA DE POSESION DEL PREDIO INDICADO, LA DIRECCION SE COMPROMETE POR SI O A TRAVES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA A MANTENER INDEMNEM AL PROPIETARIO, DEBIENDO INDEMNIZAR INTEGRALMENTE EL DAÑO QUE SE OCASIONE CON SU ACCIONAR COMO ASI TAMBIEN TODOS LOS GASTOS QUE SE IROOGUEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO.
- 3) ASIMISMO EL SEÑOR APODERADO DE EL PROPIETARIO, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ACUERDO NO IMPLICA RENUNCIA A NINGUN DERECHO O PLAMNNTEO EFECTUADO O A EFECTUAR ANTE LA DIRECCION.
- 4) EL CARÁCTER AD REFERENDUM INDICADO EN EL EXORDIO SERÀ RATIFICADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE.
- 5) EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN 2 EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AL MISMO EFECTO, MANIFESTANDO LAS PARTES QUE CONSTITUYEN DOMICILIO A LOS FINES DEL PRESENTE EN LOS INDICADOS EN EL EXORDIO Y QUE SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

PABLO MARTIN ZONIS
SUBGERENTE DE EXPROIACIONES
SERVICIO DE ASISTENTES LEGALES
RES. 1714/16

Luis F. Canedi

ANEXO I – PROCEDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento de lo indicado en nuestro "*Plan de Prevención de Daños*", solicitamos a Ud. lo siguiente:

- a) Establecer fehacientemente zona de trabajos a ejecutar.
- b) De acuerdo con los croquis referenciales entregados, deben realizarse sondeos y/o excavaciones manualmente con pala, con el objeto de detectar la ubicación de cañería de gas, evitando deteriorar revestimiento en cañerías de acero. No se deberá utilizar ningún tipo de maquinaria para la realización de esta operación.
- c) Individualizar la cañería de gas colocando un jalón pintado de rojo (que indica peligro) sobre las trazas de las cañerías, y en los pozos de sondeo (para mejor orientación de los operarios).
- d) Se deberá designar un responsable de seguridad, quien entienda durante la ejecución de la obra, la señalización de la cañería.

Las excavaciones a realizar en las proximidades de las cañerías con gas, deberán efectuarse con herramientas manuales y en presencia de nuestro personal, lo cual podrá ser solicitado en el Area Operaciones de nuestra Subgerencia Jujuy con domicilio en calle Otero 310, San Salvador de Jujuy.

El responsable de seguridad deberá prever en el plan de seguridad de obra la existencia de las instalaciones de gas, su importancia, los riesgos que implica y los procedimientos de actuación en caso de emergencia y el personal que ejecutará los trabajos deberá ser capacitado sobre el particular.

Previo a la iniciación de los trabajos se deberá solicitar información actualizada de las instalaciones y quien esté a cargo de los trabajos deberá presentar:

- Nombre y documentación del responsable de seguridad.
- Plan de excavación presentado por el responsable de seguridad.
- Planilla que detalle funciones y nombre del personal destinado a las excavaciones y que fue capacitado por el responsable de seguridad.

Debe tenerse muy en cuenta que a fin de preservar margen de operabilidad, deberá respetarse en todos los casos, una distancia mínima de 0,50 m entre la cañería de gas y cualquier otro ducto u obstáculo permanente, procediendo de la siguiente manera:

- a) En el caso de cruce entre el sistema de gas y otros sistemas, el tapado de los mismos se efectuará hasta obtener los niveles de terreno originales, realizando una compactación por capas, a fin de evitar futuros hundimientos o asentamientos de un sistema sobre otro, que puedan provocar tensiones no

GUSTAVO A. CORNEJO
INGENIERO CIVIL

MARIO J. VENEZIA
INGENIERO CIVIL

- b) En el caso en que el sistema de gas y otros sistemas sean paralelos, se instalará una media caña de PVC que protegerá a la cañería de gas.
- c) En el caso en que el sistema de gas y otros sistemas se cruzan, se instalará una loseta de hormigón entre ambos, cuyas características se expresan en plano tipo N° 5042.
- d) La tapada de la cañería de gas deberá hacerse 0,30 m por debajo y 0,30 m por encima del nivel superior de la misma con arena fina o tierra, libre de escombros, piedras o cualquier elemento contundente que pudiera provocar daños al efectuarse la compactación.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de los puntos antes mencionados, asegurando que las cañerías sean mantenidas en buenas condiciones técnicas y de seguridad.

En caso de producirse deterioros del revestimiento de la cañería, esa empresa y/o vuestros subcontratistas deberán afectar a obra un instalador matriculado, para realizar las reparaciones de dichos revestimientos, previo aviso a nuestro personal.

Es condición obligatoria se nos informe con una antelación de 48 horas (vía fax o por nota) el cronograma de obras, discriminando por día, de los lugares donde se trabajará con zanqueo, a fin de prever los recursos de la distribuidora para supervisión de los mismos y/o detección en terreno de nuestras instalaciones. Solicitamos enviar notificación dirigida a: Sr. Jefe de Distribución.

Requerimos en dicha nota:

- Nombre/s de la/s contratista/s.
- Teléfonos, domicilios.
- Nombre de responsable de ejecución de los trabajos.

Si por cualquier causa se produjesen daños a nuestras cañerías (en su estructura o en su revestimiento, etc.), las novedades deberán ser comunicadas en forma inmediata a nuestro personal – teléfonos N° 4237909, 4237893, 0800-555-8800, de manera de poder tomar los recaudos necesarios.

Se solicita observar estrictamente las indicaciones precedentes, debido a la magnitud que pueden alcanzar los perjuicios a personas y bienes como consecuencia de roturas o perforaciones accidentales en conductos de gas.

Informamos que las cañerías de acero ubicadas en la zona que tratamos, se encuentran protegidas catódicamente y cumplen con todas las normas vigentes de operación y mantenimiento.

Para finalizar, dejamos expresa constancia que de producirse cualquier siniestro como resultado de la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente descriptos, las consecuencias del mismo serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa contratante de la obra.

GUSTAVO A. CORNERO
INGENIERO CIVIL

MARIO J. VENEZIA
INGENIERO CIVIL

GASODUCTO ϕ 76 mm
40 BAR-VER PL. N° 8

CRUCE N° 3
VER PL. N° 9 DETALLES
CRUCE DE RUTAS Y
VIAS

Pr. 9.000.00 MOJON N° 9 C/C.M.P. 2 Puntos
Acceso Particular A Fca.

Pr. 8.997.00 729°
Pr. 8.992.00
Pr. 8.975.00
Cruce Canal 12.00

FINCA MUÑOZ
Pr. 8.777.00
116°

Acceso Particular A Finca

Pr. 8.370.00
179°

ϕ 152 mm.
RUTA PROV. N° 53

Pr. 9.107.00
Eje Ruta

Pr. 9.060.00
Almbrado

Pr. 9.016.00
Eje Ruta

Pr. 9.119.00
270°

DETALLE N° 1

MOJON N° 10
C/C.M.P. DE 2 Puntos
Pr. 9.960.00 Valv. ϕ 4"
R.T. S-300 ESF

Pr. 10.000.00
180°

Pr. 9.903.00
SERV. IND. N° 3

Pr. 9.870.00
170°

RUTA PROV. N° 53 A PERICO
 ϕ 152 mm.

GASODUCTO ϕ 152 mm. A 40 BAR
CONTINUA EN PL. N° 4

RUTA NAC. N° 34 A SAN PEDRO DE JUJUY

ϕ 152 mm.

R 22/09/09 DEC. 2
1/3

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2009

Señores: Ing. Cornero Consultora S.A.

Ref.: Informe de Plantel
Ubicación: Ruta Nac. 34, 66 y 1v 66
INTERFERENCIA POR TENDIDO RED
LOC.: JUJUY

Hacemos cita a vuestra nota, en la cual se solicita la ubicación de nuestros planteles telefónicos subterráneos en la zona de referencia.

Al respecto adelantamos información requerida, adjuntándose plano de interferencias, con la ubicación de nuestras instalaciones en la zona anteriormente mencionada, sobre los mismos se indica la traza de estas cañerías. Dichas cañerías constan de conductos de P.V.C de 40/110 mm de diámetro exterior, las tapadas proyectadas oscilan entre 0.50 y 1.00 mts. en veredas, de 1.00 y 1.50 mts. en calzadas y/o zonas de Vialidad, y de 2.00 mts. mínimo en cruces de rutas.

Debido a los múltiples daños ocasionados a nuestras instalaciones, solicitamos que se comuniquen de acuerdo a la zona donde realizarán los trabajos, con los encargados de mantenimiento que a continuación detallamos:

- | | | |
|---|--------------------------|---------------|
| ➤ Capital y Conurbano GBA
4332-9496 | Sr. Mario Ghioni | |
| | Sr. Vicente Morrongiello | 4332-5159 |
| ➤ Mesopotamia | Sr. Roberto Pullara | 4332-5526 |
| ➤ Pcia. de Bs. As. | Sr. Roberto Rivero | 0221-4256996 |
| ➤ Pcias de Sta. Fe, Chaco y Ciudad de | Corrientes | |
| 4110009 | Sr. Jorge Durán | 0341- |
| | Sr. Rizzo Jose Alberto | 03786-5503353 |
| ➤ Pcias. Neuquen, Rio Negro y La Pampa | Sr. Antonio Dietrich | 0299-4489009 |
| ➤ Pcia. San Luis
433829 | Sr. Sergio Daniel | Vinuesa02652- |
| ➤ Pcias. de San Juan y Mendoza | Sr. Carmelo Zanghi | 0261-4499371 |
| ➤ Pcias. de Chubut y Santa Cruz | Sr. Pedro Santoro | 02965-432009 |
| ➤ Pcias. de Córdoba, La Rioja, Catamarca, Tucumán | | |
| ➤ Jujuy, Sgo. del Estero y Salta | Sr. Guillermo Harkes | 0351-4110000 |

para realizar en forma conjunta el recorrido de la misma y demarcar la trayectoria de nuestras instalaciones, para lo que deberán efectuarse los sondeos manuales previos que permitan ubicar claramente las instalaciones de Telefonica de Argentina S.A., y evitar así los daños, y como consecuencia de esto, el pago de los trabajos de reparación más los costos emergentes por la incomunicación generada.

No descartando la posibilidad de existencia de algún otro plantel de vieja data que no figure en nuestros registros, por tratarse de la antigua administración de ENTEL.

Por lo expuesto, al realizar los trabajos y en el caso de encontrar las instalaciones mencionadas, comunicarse con esta jefatura al teléfono: **(011) 4332-5033**

GUSTAVO A. CORNERO
INGENIERO CIVIL

MARIO J. VENEZIA
INGENIERO CIVIL

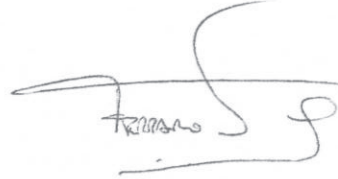
Jefatura Registro de Planta
Tel: (011)4332-2662 / 2653
Fax: (011)4303-5586/90/91/93 Int. 8089
E-mail: interferencias@telefonica.com.ar

Humahuaca 3560 P.B
Capital Federal
C.P.: C1191ABF

Aclaremos que dichos trabajos no los exime de ningún modo de la eventual reparación de los daños que pudieran ocasionarse a nuestra instalación ó el pago de los gastos que determine cualquier cambio que sea necesario en su ubicación.

No obstante lo precedentemente indicado, deberán tomarse las precauciones aconsejadas por la técnica, teniendo en cuenta que asentamientos posteriores, instalaciones de otras empresas de servicios públicos, etc., puedan haber alterado las cotas iniciales de cañerías, haciendo las exploraciones pertinentes antes del comienzo de los trabajos.

Saludamos atentamente



CLAUDIO A. FERRARO
JEFE REGISTRO DE PLANTA
DIRECCION RED DE ACCESO

Acuse de Recibo

Nombre del contacto

Firma

Sello de la Empresa

MARIO J. VENEZIA
INGENIERO CIVIL

ING. MARIO J. VENEZIA
Apoderado
ING. CORNERO CONSULTORA S.A.

Sírvase enviar la presente hoja con los datos solicitados al remitente con el fin de constatar la recepción de la misma.-

GUSTAVO A. CORNERO
INGENIERO CIVIL

MARIO J. VENEZIA
INGENIERO CIVIL

Jefatura Registro de Planta
Tel: (011)4332-2662 / 2653
Fax: (011)4303-5586/90/91/93 Int. 8089
E-mail: interferencias@telefonica.com.ar

Humahuaca 3560 P.B
Capital Federal
C.P.: C1191ABF

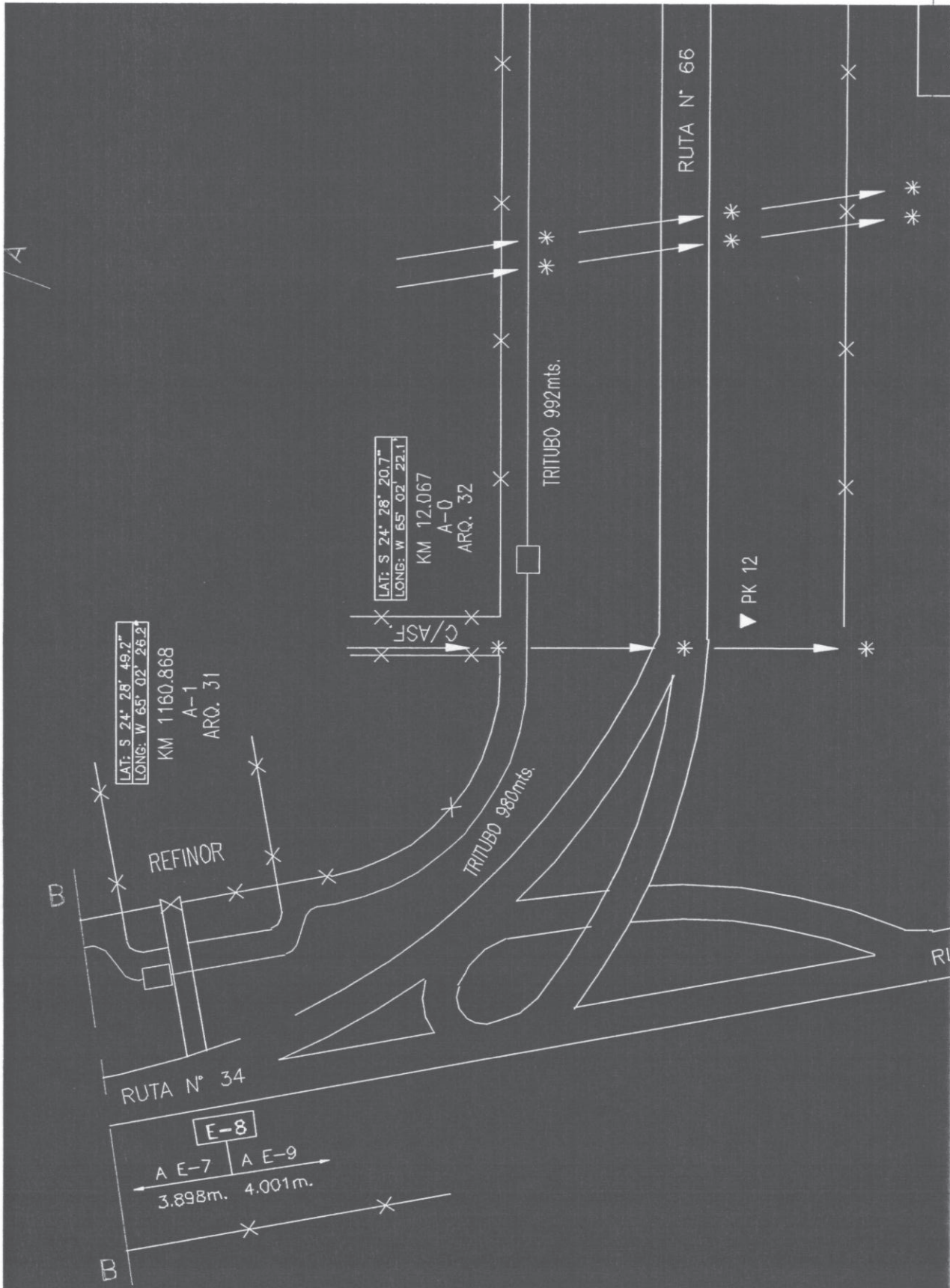
Telefónica

REFERENCIAS

-  CAMARAS DE REGISTRO
-  CAÑERÍA SUBTERRANEA

CABLES DE FIBRA SUBTERRANEOS

-  CABLES ENTERRADOS
-  CENTRAL TELEFONICA



GUSTAVO A. CORNERO
INGENIERO CIVIL

MARIO J. VENEZIA
INGENIERO CIVIL